



DECRETO ALCALDICIO N°

001064

QUINTERO, 06 ABR. 2016

VISTOS:

- 1.- Anexo 01/2016 de fecha 24 de Marzo de 2016 a Informe Técnico N° 10/2015 de fecha 20 de Febrero de 2015 emitido por la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Quintero.
- 2.- El Memorandum N° 40/15 de fecha 23 de Febrero de 2015 emitido por el Departamento Social de la I. Municipalidad de Quintero que entrega Informe Situación Socio Económica de los Comités de Vivienda Jerusalén y Estrella de Chile..
- 3.- Decreto Alcaldicio N° 02543 de fecha 3 de Noviembre de 2011, Artículo N° 4, letra A, inc. último, que permite rebaja de los derechos municipales hasta en un 99% cuando se trate de proyectos de Obra Nueva relativos a Viviendas Sociales.
- 4.- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **AUTORIZÁSE**, la rebaja del 99% de los Derechos Municipales por concepto de otorgamiento de Permisos de Edificación, a los Proyectos de Edificación Obra Nueva de las viviendas sociales de propiedad de las siguientes personas:

NOMBRE	RUT	Rol de Avalúo
VIVIANA ALICIA MOREL ROLDAN		
EULOGIO VALDES URRUTIA		
MARISOL SANCHEZ DONOSO		
EDITH ROSA MEDEL GALDAMES		

Anótese, regístrese, cúmplase y archívese.

YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL

MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Alcaldía.
 - 2.- Secretaría Municipal.
 - 3.- Administración Municipal.
 - 4.- Dirección de Obras.
 - 5.- Interesados.
- MCP/YGS/RGC/LABF/maa

ANEXO 01/2016
A INFORME TECNICO N°10/2015

A: ALCALDE I MUNICIPALIDAD DE QUINTERO.
DE: DIRECTOR DE OBRAS I. MUNICIPALIDAD DE QUINTERO

Ref.: INFORME TECNICO N°10 de fecha 20 de Febrero de 2015

1.- El ingreso a esta Dirección de Obras de las Solicitudes de ingreso N°381, Rol de Avalúo **234-27** de fecha 07 de Octubre de 2015 y su ingreso de Observaciones N°120 de fecha 18 de Marzo de 2016, de ingreso N°13, Rol de Avalúo **141-32** de fecha 14 de Enero de 2016, de ingreso N° 16, Rol de Avalúo **224-14**; de fecha 21 de Enero de 2016, de ingreso N° 034, Rol de Avalúo **204-36**, de fecha 03 de Febrero de 2016, y el ingreso, todos de propiedad de socios de los Comités de Vivienda "Jerusalén y Estrella del Mar

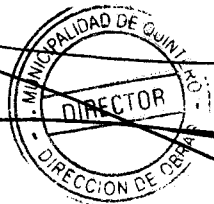
2.- El cumplimiento por parte de esta Dirección de Obras del art.130 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones que indica el cobro de los Derechos Municipales por concepto de Permisos de Edificación.

3.- El D.A. N° 02543 de fecha 3 de Noviembre de 2011 que actualiza y refunde la Ordenanza Municipal por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales, que dice en su artículo N°4, letra A, inciso último " **El Alcalde, previo informe favorable de la Dirección de Obras Municipales y de la Dirección de Desarrollo Comunitario, podrá rebajar los derechos establecidos en los Acápites A1, A2, A3, A4, A5, A6, A7, A8 y A9 precedentes, hasta en un porcentaje equivalente al 99% de los mismos, cuando se trate de proyectos relativos a Viviendas sociales, viviendas progresivas o infraestructura sanitaria**".

4.- De acuerdo a lo anterior, y aplicando lo indicado en el artículo 6.1.2. inc. 2 y 6.1.4 de la O.G.U. y C. para la definición de Vivienda Social se indica a Ud. que los Proyectos de Edificación enumerados abajo cumplen con dicha condición:

NOMBRE	RUT	Rol de Avalúo
VIVIANA ALICIA MOREL ROLDAN		
EULOGIO VALDES URRUTIA		
MARISOL SANCHEZ DONOSO		
EDITH ROSA MEDEL GALDEMES		

5.-Envío a Ud. este Anexo a Informe Técnico a efecto de resolver sobre la petición de la Referencia.



Sin otro particular

LUIS A. BERNAL FERNANDOIS
DIRECTOR DE OBRAS I.M.Q.

+Quintero,
LABF/MAA/mra